



**Autoridad Investigadora  
DE-008-2017**

Después de analizar de manera integral los hechos denunciados mediante el escrito presentado en la oficialía de partes (OFICIALÍA) de esta Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) el veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, así como los escritos presentados en cumplimiento al Acuerdo de Prevención del catorce de marzo del mismo año, presentados en la OFICIALÍA el diecisiete de marzo y el siete de abril, ambos de dos mil diecisiete, identificados con los números de OFICIALÍA 123633, 124040 y 124486, respectivamente, y todos correspondientes al expediente DE-008-2017, se advierte que se encuentran relacionados por razón de materia con el diverso procedimiento de investigación tramitado por esta Autoridad Investigadora de la COFECE dentro del expediente número DE-008-2016 y, por tanto, con fundamento en los artículos 72 y 122 de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con los artículos 50 y 66 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, se ordena la acumulación del expediente DE-008-2017 al expediente DE-008-2016, actualmente en investigación, por resultar más adecuado para la pronta y expedita tramitación de los asuntos. La acumulación ordenada se realiza en la inteligencia de que no se prejuzga sobre la probable responsabilidad de agente económico alguno, y en el entendido de que los plazos del expediente DE-008-2017 seguirán el curso del expediente DE-008-2016.

Se publica el presente extracto, atendiendo a lo previsto por el artículo 50, segundo párrafo, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, Carlos Mena Labarthe. Rúbrica